



PIDEN ELEVAR PENA POR EXTORSIÓN A MUJERES Y NIÑOS

*Con la reforma al
Código Penal Federal se
aumentaría hasta una
mitad más por ese delito*

REDACCIÓN CONTRARÉPLICA

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (PT) propone reformar y adicionar el artículo 390 del Código Penal Federal, a fin de aumentar hasta una mitad más la pena por el delito de extorsión, cuando el daño sea ejercido contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores o personas indígenas.

La ley vigente establece que se aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a sesenta días multa, al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

La reforma también modifica el concepto de extorsión, a fin de establecer que este ocurre cuando al que sin derecho intente obligar a otro “mediante violencia, amenazas, intimidación”, a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, utilizando “cualquier medio que implique coerción”, obteniendo o pretendiendo

lencia causare daño a la integridad física, psíquica, moral o patrimonial de la víctima; se buscará en todo momento la reparación del daño y el acompañamiento, contemplando todas las etapas del proceso.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una persona que pertenezca a una asociación de carácter delictuoso, provenga del interior de un reclusorio o centro de reinserción social.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, expone que existen varios tipos de extorsión que impactan de distinta manera de acuerdo con el nivel socioeconómico, escolaridad, edad, género y sexo.●